



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA

8914

Execució de Títols Judicials 87/2014

D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n°1 de EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 87 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. SERGIO OSWALDO OLMEDO SALINAS contra la empresa ANNE DONNER, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO 14/05/14

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante SERGIO OSWALDO OLMEDO SALINAS frente a ANNE DONNER, parte ejecutada.

DILIGENCIA 14/05/14

Habiendo presentado el trabajador SERGIO OSWALDO OLMEDO SALINAS exigiendo el cumplimiento por el empresario ANNE DONNER de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de SENTENCIA, de conformidad al art.280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 19/6/2014 a las 09:30 horas para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del demandado por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ANNE DONNER en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a catorce de Mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

